

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

553***Integración bolsa de técnico de grado medio (A2) para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida***

Sr. Alcalde, en fecha 14 de enero de 2019, ha dictado la siguiente:

DE ALCALDIA

Por decreto de Alcaldía núm. 369 de 23 de abril de 2018, se publicaron íntegramente en el BOIB núm. 54 de 3 de mayo de 2018, las bases específicas para la convocatoria y creación de una bolsa de técnico de grado medio para cubrir las necesidades o sustituciones en la plantilla de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función pública de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

El Tribunal Calificador, en fecha de 19 de diciembre de 2018, elevó acta con las siguientes puntuaciones totales de los aspirantes a la referida bolsa:

ORDRE DE BORLA	DNI	Fase segunda, Prueba práctica	Fase tercera, Concurso	TOTAL
1	43118981F	49,88	14,72	64,60
2	41522965F	44,19	6,125	50,315

En virtud de las facultades que tengo reconocidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Que las personas aspirantes que pasan a integrar la bolsa de técnico/a de grado medio para cubrir las necesidades o sustituciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, son las siguientes de acuerdo con el orden de puntuación total obtenido i la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

ORDRE DE BOLSAA	DNI	Fase segunda, Prueba práctica	Fase tercera, Concurso	TOTAL
1	43118981F	49,88	14,72	64,60
2	41522965F	44,19	6,125	50,315

SEGUNDO.- El orden del nombramiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto a los efectos.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 17 de enero de 2018

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

